

VERIFICACIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2021

Verificación Criterios de Desempate Concurso Público No. 002 de 2021, cuyo objeto consiste en: *"Mandato sin representación, para el Apoyo logístico al proceso de producción y desarrollo de contenidos de TEVEANDINA LTDA en ejecución de sus contratos, convenios, proyectos especiales y necesidades de funcionamiento."*

Antecedentes:

1. El día 11 de marzo de 2021 se llevó a cabo la audiencia de cierre del Concurso Público No. 002 de 2021, obteniendo como resultado la recepción de las siguientes propuestas:

1.	PRIME PRODUCCIONES S.A.
2.	PUBBLICA S.A.S
3.	QUINTA GENERACIÓN S.A.S
4.	UNIÓN TEMPORAL BRIO Integrantes: DUIR S.A.S NIT. 901.264.241-1 G.S.P LOGÍSTICA Y EVENTOS S.A.S NIT. 830.097.372-2
5.	UT TV ANDINA LOGISTICA 2021 Integrantes: CONSULTORIA ESTRATÉGICA INTEGRAL S.A, CEINTE S.A. NIT: 811.042.842-7 RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES & CIA LTDA NIT: 830.052.555-1

2. El día 17 de marzo de 2021 se publicó el informe de evaluación preliminar, el cual conto con un término de traslado hasta el 23 de marzo de 2021, lapso en el que se recibieron documentos de subsanación por parte de los proponentes.
3. El día 25 de marzo de 2021 se publicó el resultado del informe de evaluación definitivo, el cual arrojo el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
1.	PUBBLICA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100
2.	QUINTA GENERACIÓN S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A
3.	PRIME PRODUCCIONES S A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100
4.	UNION TEMPORAL TVANDINA LOGISTICA 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100
5.	UNION TEMPORAL BRÍO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	60

Nota: Verificar cada uno de los informes de evaluación (Técnico, Jurídico y Financiero.)

VERIFICACIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2021

De conformidad con lo anterior se puede evidenciar un empate entre tres (3) proponentes habilitados tal como se da cuenta en el siguiente cuadro:

PROPONENTE	FACTOR DE SELECCIÓN	FACTOR DE SELECCIÓN	PUNTAJE
PRIME PRODUCCIONES S.A.	Porcentaje de Comisión y/o administración 6%	Tiempo de respuesta a solicitud de pagos-1-12 horas	100
PUBLICA SAS	Porcentaje de Comisión y/o administración 6%	Tiempo de respuesta a solicitud de pagos-1-12 horas	100
UT TV ANDINA LOGISTICA 2021	Porcentaje de Comisión y/o administración 6%	Tiempo de respuesta a solicitud de pagos-1-12 horas	100

Por lo anterior, la Entidad llevará a cabo procedimiento establecido en el numeral 5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE de las Reglas de Participación, el cual consiste en:

"5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales vigor:

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
- 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
- 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*

VERIFICACIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2021

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

NOTA: Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en la Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las ofertas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

VERIFICACIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2021

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.”

Como resultado de la verificación de la documentación aportada por cada uno de los proponentes en empate para efectos de acreditar los criterios antes mencionados, se obtuvo:

CRITERIO DESEMPATE	DE	DOCUMENTACIÓN APORTADA		
		PRIME PRODUCCIONES S.A.	PUBLICA S.A.S	UT TV ANDINA LOGISTICA 2021
1. <i>Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</i>		El proponente aporta el Certificado de Existencia y Representación Legal, documento a través del cual se puede establecer que se trata de una oferta de servicios nacionales. Página 6-11 de la propuesta.	El proponente aporta el Certificado de Existencia y Representación Legal, documento a través del cual se puede establecer que se trata de una oferta de servicios nacionales. Página 5-16 de la propuesta.	El proponente aporta los Certificados de Existencia y Representación Legal de quienes integran la unión temporal, documento a través del cual se puede establecer que se trata de una oferta de servicios nacionales. Página 7-30 de la propuesta.
2. <i>Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres</i>		El proponente no aporta documentación para acreditar esta regla de desempate.	El proponente no aporta documentación para acreditar esta regla de desempate.	El proponente no aporta documentación para acreditar esta regla de desempate.

**VERIFICACIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2021**

<p><i>víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</i></p>			
<p>3. <i>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el</i></p>	<p>El proponente no aporta documentación para acreditar esta regla de desempate.</p>	<p>El proponente aporta certificado expedido por el Ministerio de Trabajo vigente, donde se evidencia que un 13,33% de su nominada corresponde a trabajadores en condición de discapacidad con vinculación de más de un año. Página 137-138.</p>	<p>El proponente aporta certificado expedido por el Ministerio de Trabajo vigente, donde se evidencia que un 23,0% de su nominada corresponde a trabajadores en condición de discapacidad con vinculación de más de un año. Página 205-208.</p> <p>El certificado lo aporta el integrante CEINTE S.A. quien tiene una participación del 70% en la unión temporal y aporta más del 25% de la experiencia que se acredita en la propuesta.</p>

**VERIFICACIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE
CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2021**

<p><i>veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</i></p>			
<p>4. <i>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</i></p>	<p>No es objeto de verificación toda vez que el proponente no acredita la regla anterior.</p>	<p>El proponente aporta Declaración Juramentada suscrita por el representante legal y revisor fiscal de la sociedad, mediante la cual manifiesta que cuenta con un (1) empleado en condición de adulto mayor, no beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y con la edad de pensión establecida por la ley, acreditando de esta forma que el número total de trabajadores que cumplen con las condiciones antes señaladas equivale al 7% de su nómina.</p>	<p>El proponente no aporta documentación para acreditar esta regla de desempate.</p>

Luego de agotar de manera sucesiva y excluyente cada una de las reglas de desempate de acuerdo con la documentación allegada por los proponentes empatados se evidenció que la empresa **PUBLICA S.A.S.** logro acreditar hasta el cuarto (4) nivel de las reglas de desempate. Por lo tanto, se recomienda que el proponente **PUBLICA S.A.S.** sea el adjudicatario del proceso de Selección Concurso Público No. 002 de 2021.



ANGELA ANDREA PARRADO MEDELLÍN
Líder comercial, Mercadeo y Supervisor

Proyectó:

Paola Andrea Forero – Supervisor (Contratista) *PAF*

Revisó:

Alexandra Beltrán- Abogada (Contratista) *+*

Ixayana Ramirez C. - Abogada (Contratista) *e.c.*

Edwin Andrés Mendoza Guzmán – Líder de Gestión Contractual y Supervisor (Contratista) *E.M.G.*